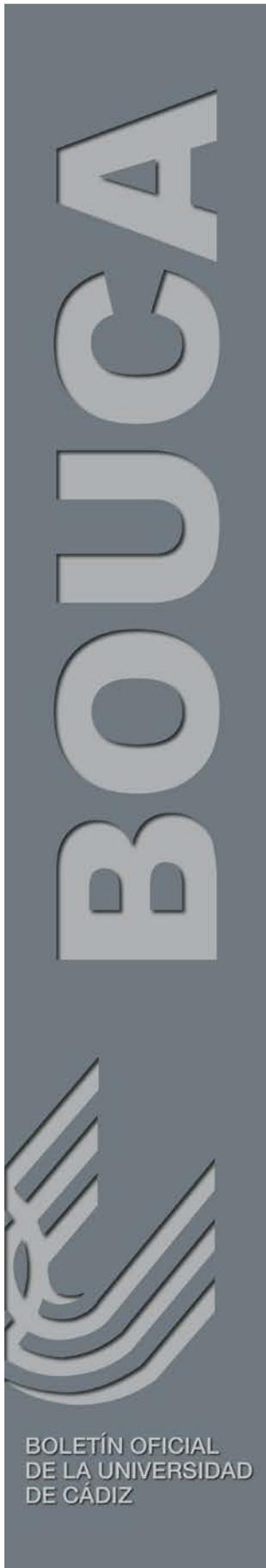


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Suplemento 2 del N° 300 * Enero 2020



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ



Memoria Anual de la Defensoría Universitaria

Octubre 2018 - Septiembre 2019



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Defensora Universitaria

Memoria Anual

Octubre 2018 – Septiembre 2019

Rosario García García

“El regalo más precioso que podemos ofrecer a cualquier persona es nuestra atención”.

Thích Nhất Hạnh

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	pág. 1
2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	pág. 3
3. ACTUACIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	pág. 7
3.1. Atención a quejas	pág. 8
3.2. Solicitudes de mediación	pág. 19
3.3. Atención a consultas	pág. 30
4. CONSULTAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CEDU	pág. 33
5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA	
5.1. En el ámbito de la Universidad de Cádiz	pág. 37
5.2. En el ámbito autonómico y estatal	pág. 38
5.3. Otras actividades	pág. 43
6. ASUNTOS RELEVANTES EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO.....	pág. 45
7. RESULTADOS GLOBALES	pág. 49
8. A MODO DE CONCLUSIÓN	pág. 53

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Quejas por Campus	pág. 8
Gráfico 2: Quejas por colectivo	pág. 9
Gráfico 3: Quejas por asunto	pág. 10
Gráfico 4: Quejas según género	pág. 10
Gráfico 5: Mediaciones por Campus	pág. 19
Gráfico 6: Mediaciones por colectivo	pág. 20
Gráfico 7: Mediaciones por asunto	pág. 20
Gráfico 8: Mediaciones según género	pág. 21
Gráfico 9: Consultas por Campus	pág. 31
Gráfico 10: Consultas por colectivo	pág. 31
Gráfico 11: Consultas por asunto	pág. 32
Gráfico 12: Consultas según género	pág. 32
Gráfico 13: Tabla general de actuaciones	pág. 49
Gráfico 14: Solicitudes gestionadas a través de BAU	pág. 50
Gráfico 15: Datos comparativos desde el curso 2015/2019	pág. 50
Gráfico 16: Solicitudes según mes de recepción	pág. 51
Gráfico 17: Actuaciones por Campus y género	pág. 51
Gráfico 18: Actuaciones por colectivo y género	pág. 52

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, comparezco ante este Claustro para presentar mi tercera memoria correspondiente al curso académico 2018/2019.

Los Defensores Universitarios utilizamos nuestras Memorias Anuales para recordar a la comunidad universitaria la naturaleza y características de la función que desempeñamos y nuestro Informe sirve para rendir cuentas de nuestra gestión.

Es en el Claustro donde empieza y termina la actividad anual de un Defensor. Quiero dirigir mi primer agradecimiento a todos los que durante este año han confiado en esta Defensora, profesores, estudiantes y personal de Administración y Servicios universitarios que han pasado por mi Oficina.

Debo agradecer al Sr. Rector saliente, D. Eduardo González Mazo y a todo su Equipo su colaboración durante los dos años de mi gestión, de igual manera, debo de agradecer a nuestro nuevo Sr. Rector D. Francisco Piniella y a todo su nuevo Equipo su confianza y su cercanía en estos primeros meses de mandato.

Doy las gracias asimismo a todos los Decanos y Directores de centro, a los Directores de Departamento, a la Inspección General de Servicios con la que colaboramos en aquellos asuntos que requieren de nuestra participación y a todos los responsables universitarios en general. Gracias por respetar mi independencia y por la colaboración prestada.

Un reconocimiento, por último, a nuestra Gestora, Inés González Gutiérrez, que el pasado 4 de diciembre tomó posesión como Defensora Adjunta, por su buen hacer, su dedicación y la serenidad que infunde a todo el que acude a nuestra Oficina. Me faltan palabras para reconocer su labor diaria y el respeto que tiene hacia nuestra institución.

Pido sinceramente disculpas a quien no haya estado de acuerdo con la actuación que en un caso concreto haya tenido esta Defensora, pero debo decir que he actuado en todo momento con objetividad, máxima independencia y lealtad hacia la comunidad universitaria. Mis actos están dirigidos a la mejora continua de la calidad en todos sus ámbitos, intentando siempre no perder de vista los principios básicos de independencia, autonomía, imparcialidad, confidencialidad que deben de regir mis actuaciones.

Como en ejercicios anteriores, estas actuaciones se han centrado en el análisis, tratamiento y resolución de peticiones de información, mediación y quejas recibidas. La memoria recoge una relación de datos que permiten comprobar la evolución, tipología y características de las mismas. Asimismo, incluimos algunas conclusiones y recomendaciones emanadas de la gestión realizada en los casos atendidos.

Durante el curso que analizamos se han registrado en nuestra Oficina un total de 111 actuaciones. Tal y como en años anteriores, relatamos solo algunas de ellas y hemos dividido nuestra memoria en función al tipo de actuaciones que realizamos: Quejas, Mediaciones y Consultas.

Por otra parte, damos cuenta de todas las actividades llevadas a cabo por esta Defensora tanto en el ámbito local como en el ámbito autonómico y estatal.

Cabe destacar las actividades de difusión que se han llevado a cabo al inicio del presente curso académico en las "Jornadas de Acogida a los estudiantes de nuevo ingreso", donde hemos repartido trípticos dando a conocer los servicios que prestamos desde nuestra Oficina.

Finalmente quisiera anunciar que la Universidad de Cádiz, albergará en octubre del 2020, el XXIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, y que se encuadrará dentro del programa de actividades que está organizando nuestra Universidad con el objeto de celebrar las primeras cuatro décadas desde su creación. Además, esta Defensora ha sido elegida por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios para formar parte de su Ejecutiva Nacional.

2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Según el artículo 1 de nuestro Reglamento *“El Defensor es el órgano definido por la LOU, comisionado por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Cádiz. A estos efectos podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas en el marco del procedimiento que se establece en el presente reglamento y la legislación vigente, dando cuenta al Claustro de sus actuaciones”*.

Para el desarrollo de sus funciones dispone de una sede propia, la Defensoría Universitaria, que en el pasado mes de marzo fue trasladada al Centro Cultural Reina Sofía. Nos pueden encontrar en la tercera planta del edificio.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede acudir a nuestra Oficina y presentar un escrito que contenga sus datos personales, el estamento al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión. Para ello puede utilizar el formulario que aparece en nuestro espacio web <https://oficinadefensor.uca.es/atencion-a-usuarios/formularios/>

Cuando se recurra al correo electrónico, las personas interesadas deberán usar el correo institucional de la Universidad de Cádiz.

En la Oficina se registrará y acusará recibo de todas las solicitudes, sugerencias y quejas que se presenten, que el Defensor admitirá o no a trámite de forma motivada en el plazo máximo de quince días hábiles. A estos efectos, la Oficina de la Defensoría dispondrá de un registro propio no integrado en el sistema general de registros de la Universidad de Cádiz, pero coordinado con este.

Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la **confidencialidad** de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del Defensor.

No entrará en el examen de aquellas solicitudes, sugerencias y quejas referidas a asuntos pendientes de resolución en vía administrativa o jurisdiccional. Asimismo, si iniciada sus actuaciones tiene noticia de la apertura de aquellos, procederá de inmediato a su paralización. No obstante, si en el marco de una actuación administrativa o judicial se solicita amparo de la Defensoría Universitaria para un asunto específico que penda circunstancialmente del asunto principal, objeto de recurso administrativo o judicial, que pueda ser tratado, a través de una pieza separada (sin interferir en la resolución pendiente) el Defensor podrá llevar a cabo sus actuaciones.

Por otra parte, el Defensor Universitario rechazará las sugerencias, solicitudes y quejas **anónimas**, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de una tercera persona. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos del rechazo e informará al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que, a su entender, hubiera alguna.

Finalmente, cuando el Defensor advierta en la solicitud, sugerencia o queja, falta de fundamento, inexistencia de pretensión o falta de concreción de la misma, se instará a la persona interesada para que en el plazo máximo de 10 días subsane o mejore su solicitud, sugerencia o queja. De no recibir respuesta, se considerará al interesado desistido de su pretensión, procediéndose a su archivo.

Una vez admitida la solicitud, sugerencia o queja adoptará las medidas de investigación que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. En estos casos dará cuenta a la persona u órgano afectado para que, en un plazo de quince días, que podrá prorrogar por otros siete, haga alegaciones, aporte la documentación que estime oportuna o comparezca para informar.

Si las alegaciones o el informe no fueran presentados en el plazo fijado, el Defensor informará de tal extremo a la autoridad universitaria que corresponda, para que esta proceda.

Para el desarrollo de su investigación, el Defensor Universitario **podrá recabar la información complementaria que estime necesaria** de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que estará obligado a prestar su colaboración y auxilio, debiendo contestar por escrito si así se le pide.

No podrá negársele el acceso a ninguna documentación que se encuentre relacionada con su objeto de investigación, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente respecto de los documentos secretos o reservados.

El Defensor Universitario podrá recabar del Gabinete Jurídico la asistencia técnica que precise para el desempeño de sus funciones.

Toda la información recabada en el curso de la investigación tendrá carácter **estrictamente confidencial**. Aquellos miembros de la comunidad universitaria que se hayan visto involucrados en alguna actuación promovida desde la Defensoría Universitaria deberán guardar en secreto la información que hayan obtenido debido a su carácter confidencial.

Una vez concluidas sus actuaciones, el Defensor notificará el acuerdo que adopte a los interesados con los requisitos legalmente exigidos y lo comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación de las deficiencias observadas.

En todo caso, adoptará el acuerdo dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la solicitud, sugerencia o queja, pudiendo prorrogarse por otros tres meses, de manera extraordinaria y debiendo ser justificados los motivos de la misma.

Las decisiones y acuerdos del Defensor Universitario **no tienen la consideración de actos administrativos** y no serán objeto de recurso

alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por si mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad de Cádiz.

3. ACTUACIONES DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

Los asuntos que llegan a la Defensoría Universitaria son catalogados, en función de su naturaleza, como:

- Quejas
- Solicitudes de mediación y
- Consultas

Observamos las cifras de los últimos ejercicios y constatamos una uniformidad en el general de las demandas recibidas, pasando de 112 en el curso 17/18 a un total de 111 en el curso 18/19. No obstante, dentro de la clasificación que establece nuestro Reglamento, observamos que han descendido las consultas y han aumentado las quejas y las solicitudes de mediación.

Este incremento de quejas y mediaciones obedece a disfunciones relacionadas con procedimientos, servicios, actividades relacionadas con la organización docente, dificultades en las relaciones interpersonales y otros motivos que iremos desgranando poco a poco en la presente Memoria.

No obstante, es conveniente indicar que los datos de la Universidad de Cádiz están en sintonía con los presentados por la mayoría de las Defensorías Universitarias en el estado español, salvando las diferencias de tamaño.

Por otra parte, parece que la función de la Defensoría Universitaria se va conociendo mejor y asumiendo en nuestra comunidad universitaria. Esta institución constituye un **órgano de garantía**, que no puede intervenir mientras haya vías previas de reclamación y cuya actuación no es ejecutiva ni vinculante.

Cuando recibimos las quejas, se analizan y se determina, en primer lugar, si son objeto de la actuación de la Defensora Universitaria en función de las competencias que le otorga la normativa y, en segundo término, si la queja tiene un fundamento real que requiera algún tipo de intervención o si, al contrario, debe ser desestimada por improcedente. Se tratan con

confidencialidad, solicitando autorización si trascendiera a terceras personas. La Defensora debe actuar con la debida **prudencia**, haciendo averiguaciones con carácter reservado para analizar la queja desde los diferentes prismas.

Las actuaciones de la Defensora siempre se encaminan hacia la consecución de soluciones justas y conformes a derecho y se rigen bajo los principios de **independencia, libertad y autonomía**.

3.1. Atención a quejas

La queja puede ser individual y/o colectiva y se presenta cuando un miembro de la comunidad universitaria considera que se han vulnerado sus derechos o existen discrepancias respecto a una decisión adoptada por un órgano o servicio que puede producir perjuicio o lesión de derechos y se hayan agotado las vías previas de reclamación.

En primer lugar, analizaremos las quejas por **Campus**. Cádiz y Puerto Real son los campus que han presentado un mayor número de quejas, con un 36% y un 28% respectivamente, y a diferencia con el curso pasado, también han llegado quejas desde los Campus de Jerez y Algeciras, en un porcentaje similar, 19 y 17% respectivamente.

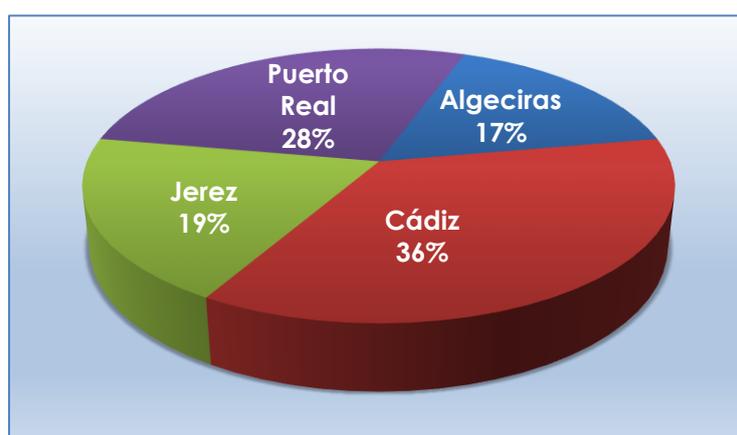


Gráfico 1: Quejas por Campus

Con respecto al análisis de quejas por **colectivo**, y tal y como viene siendo habitual, el colectivo que más quejas ha presentado es el de estudiantes con un 55% (con el desglose indicado en el siguiente gráfico según sus estudios). El resto se reparte entre el Personal Docente e Investigador y egresados con un 45%.

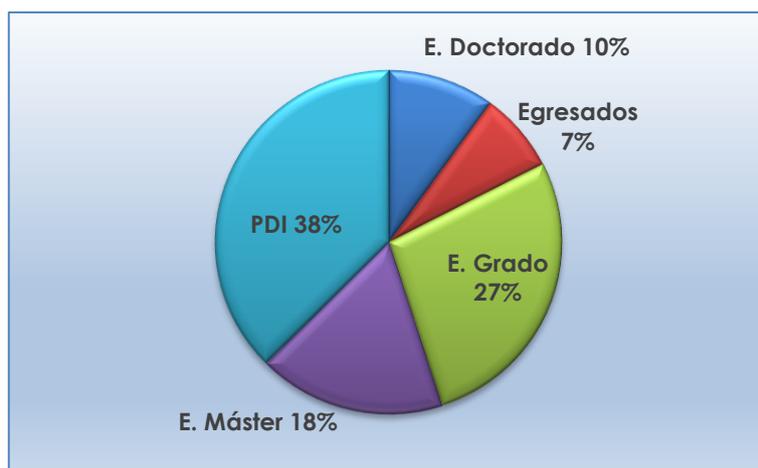


Gráfico 2: Quejas por colectivo

En cuanto a los **asuntos** tratados son los relacionados con los servicios ofertados por nuestra Universidad, los relacionados con la gestión de Personal y los concernientes a la impartición de la docencia los que con más frecuencia han llegado a esta Oficina.

Citando algunos ejemplos, los temas abordados han sido los relacionados con expedientes académicos, programas de asignaturas, retribuciones de PDI, bolsas de trabajo, los relacionados con Profesores Sustitutos Interinos, etc.

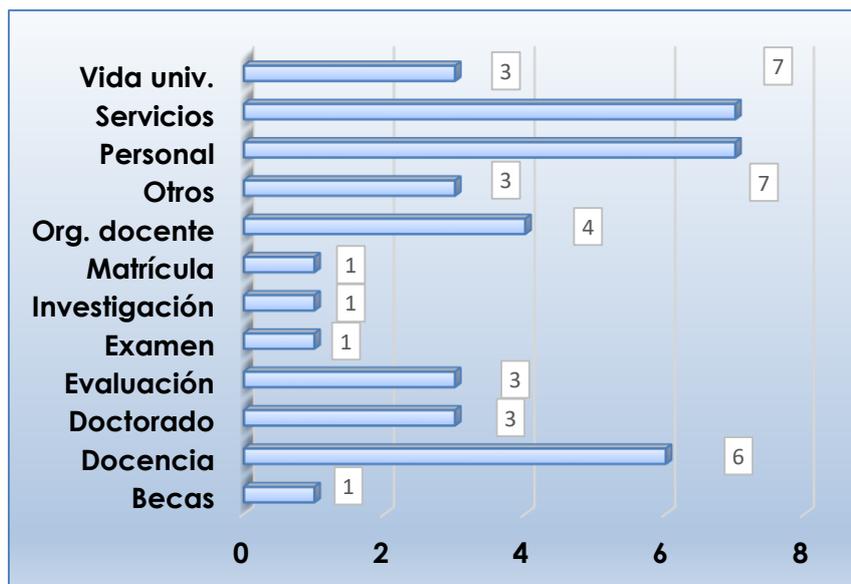


Gráfico 3: Quejas por asunto

En el presente curso, el reparto de quejas por **género** está más diferenciado que en años anteriores, siendo un total de 28 hombres y 12 mujeres quienes han solicitado nuestros servicios.

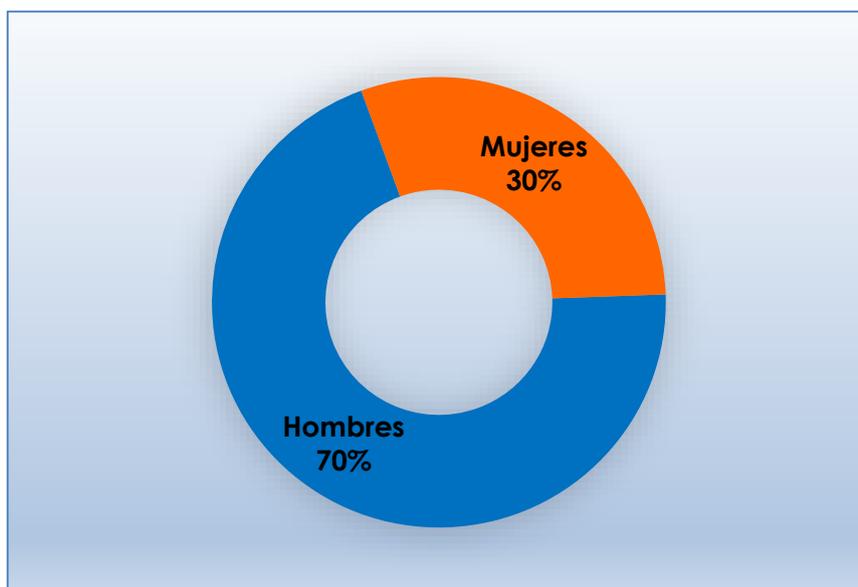


Gráfico 4: Quejas según género

En los siguientes apartados vamos a relatar alguna de las quejas atendidas en esta Defensoría, según cada colectivo, con la omisión de datos identificativos para preservar la debida confidencialidad.

3.1.1. Alumnado: Validación ficha de asignatura (expediente C/18-109)

En el mes de diciembre nos escribe un alumno y nos informa que la ficha de una determinada asignatura no está actualizada y desconoce si los criterios de evaluación son los mismos que los del curso pasado. Manifiesta que tanto él como sus compañeros se encuentran un poco perdidos ya que ni en el campus virtual disponen de esa información.

Esta Defensora hace las oportunas comprobaciones y se pone en contacto con el Director de Departamento, indicándole éste que por un lapsus no se había validado la asignatura. Inmediatamente se subsana el problema y aparece la nueva ficha 1B con sus correspondientes criterios de evaluación.

3.1.2. Alumnado: Evaluación global (expediente C/19-0016)

El pasado mes de febrero se dirige a esta Oficina un estudiante que cursa estudios de Grado y nos comunicaba que en la ficha de una determinada asignatura no se hacía mención alguna sobre el sistema de evaluación global, solo se contemplaba la evaluación continua de dicha asignatura.

Tras ir a revisión con el profesor, éste le transmite que es responsabilidad del alumno el solicitar un tipo u otro de evaluación, previamente a la realización del examen.

El alumno desconoce si ha sido un error suyo o una responsabilidad del profesor el que no aparezcan detalladas en la ficha 1B de la asignatura ambos sistemas de evaluación.

El artículo 1.1 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos en la Universidad de Cádiz establece que *“los alumnos tendrán derecho a la evaluación fundamentada de su*

rendimiento académico, a conocer con la antelación suficiente el sistema y los criterios de evaluación, a la revisión de sus calificaciones con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales”.

Por otra parte, el artículo 2.1 nos dice sobre las formas de evaluación de una asignatura que *“podrá realizarse mediante un sistema de evaluación global en convocatoria oficial según calendario académico y/o mediante un sistema de evaluación continua. La evaluación continua podrá ser realizada, entre otros procedimientos, mediante pruebas de progreso, valoración de trabajos y teniendo en cuenta la participación del estudiante en las clases y en las actividades programadas”.*

Finalmente, el artículo 4.2 indica que *“con independencia del método de evaluación elegido en la programación docente de la asignatura, se deberá contemplar, al menos en las convocatorias que se prevén en el apartado 5, la posibilidad de evaluación global a través de una prueba formada por una o más actividades. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en el caso de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares)”.*

A la vista de lo expresado por el estudiante y tras analizar lo que el Reglamento de Evaluación establece, esta Defensora consultó en el centro universitario donde el alumno cursaba sus estudios sobre cuál era el procedimiento establecido para que el alumno optara por el sistema de evaluación global. Desde la Dirección/Decanato contestaron que no había ningún procedimiento específico para ello.

Ante esta respuesta, se nos suscitó la duda sobre cómo se estaba actuando en el resto de centros universitarios.

Por ello se realizó una consulta dirigida a todos los centros sobre cuál era el procedimiento establecido para que el alumno solicite el sistema por el que desea ser evaluado. Respondieron 14 centros de los 15 consultados. Las respuestas obtenidas arrojaron el siguiente resultado:

No hay procedimiento	Procedimiento en web	Hay una instrucción	Se solicita en los Departamentos
3	7	2	2

A la vista de la consulta realizada y los resultados obtenidos, esta Defensora cree oportuno, en aras de garantizar el imprescindible principio de igualdad de condiciones para todos los estudiantes, **recomendar** a los tres centros que carecen de un procedimiento específico para cumplir el artículo 1.1 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos en la Universidad de Cádiz, establecer un procedimiento o instrucción con el fin de facilitar al alumnado la solicitud de una evaluación global o continua tal y como establece el artículo 2.1 anteriormente mencionado. De todo ello, se dio traslado al alumno.

Durante la redacción de esta Memoria preguntamos a cada uno de los tres centros, donde no había procedimiento, sobre la toma de razón de nuestra recomendación.

Uno de ellos nos informa que en Junta de Facultad el pasado mes de mayo se aprobó una instrucción sobre la aplicación de la evaluación global.

Otro de los centros, nos informa que se ha dado traslado a los Directores de Departamento con el encargo de que se les diera difusión entre los profesores de las respectivas Áreas, con el ruego de su inclusión en las fichas 1B de las asignaturas o en su caso, en la información ampliada que debe estar publicada antes del comienzo de cada curso en el campus virtual de cada asignatura.

El último centro, nos comentó que no tenían nada publicado con respecto al sistema de evaluación global porque no les había surgido la necesidad, dado que es una modalidad de evaluación poco o nada utilizada por su alumnado. Habían tenido algunas excepciones de estudiantes que se habían tratado de manera particular adaptándose a

las necesidades personales de cada alumno para resolver problemas puntuales.

3.1.3. Alumnado: Concesión de premio extraordinario (expediente C/19-0018)

Un alumno se pone en contacto con la Oficina para informarnos que tras graduarse en junio de 2018 entendió que su expediente académico podía optar al premio extraordinario y presentó su solicitud dentro del plazo previsto. En el periodo establecido para deliberar, la Junta de Facultad aprueba un criterio interpretativo sobre los premios extraordinarios 2017-18, sin ni siquiera informar al alumnado ni hacerlo público antes de la convocatoria.

El 30 de enero de 2019, la Comisión de premios extraordinarios adoptó una concesión provisional. En esa resolución, la Comisión hace una interpretación que se desvía de lo dispuesto por el Reglamento, pues hace una diferenciación dentro de la titulación del Grado entre dos sedes diferentes donde se imparten los estudios.

En una de las sedes, se benefician del premio extraordinario dos alumnos con unas notas de 8,56 y 8,52, y de la otra sede el alumno favorecido por el premio tiene una nota de 9,10 (siendo la nota del quejoso un 8,88). El alumno interpone alegaciones ante la Comisión que juzga los premios extraordinarios.

Dentro del plazo previsto en el Reglamento, el alumno recibe una respuesta de la Comisión. En un certificado, el Secretario Académico justifica el criterio, haciendo mención a ratios diferentes de cada una de las sedes. En definitiva, el alumno no puede acceder a la concesión del premio extraordinario.

Una vez analizada la solicitud se informa al estudiante que puede optar a que la Defensora inicie sus actuaciones o bien, interponer un recurso de alzada. A lo que el interesado opta por lo segundo.

Esta Defensora informó al alumno que, dada su decisión de interponer recurso de alzada al Rector y según nuestro Reglamento, debíamos inhibirnos del proceso hasta que no hubiera una resolución.

Tras interponer el recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz recibió una resolución desestimatoria. Los motivos que aduce la resolución del Rector son que, en sesión ordinaria de la Junta de centro, a la vez que se designaba la Comisión encargada de formular la propuesta de concesión de premios extraordinarios para el curso 2017/2018, se acordó por asentimiento, que teniendo en cuenta el número de graduados, hubiera dos premios para los graduados en una determinada sede y un solo premio para la otra sede.

Si bien el reglamento de concesión de premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, así como el propio reglamento de sedes, guardan silencio sobre la cuestión, la justificación de la adopción de dicha medida, introducida para la concesión de premios, tiene su sentido porque si no se llevara a cabo esa medida, no podría garantizarse a priori que en ambas sedes donde se imparte la titulación se concediera algún premio.

Esta decisión se justifica en que las actas de las asignaturas se diferencian por sedes, de tal forma que el número máximo de matrículas de honor concedidas a cada asignatura se estima de modo totalmente independiente, al igual que ocurre con las tasas de graduación, éxito y rendimiento manejadas para la evaluación de la titulación, que se realiza también separadas por campus; asimismo hay dos actos de graduación diferentes. Por todo ello, parece lógico que se desglose también por campus la lista de candidatos que optan al premio extraordinario.

3.1.4. Alumnado: Denegación beca (expediente C/19-0022)

Una estudiante se dirige a la Defensora y le explica el motivo por el que solicita su ayuda. El pasado curso se matriculó en 54 créditos y debido a una enfermedad que le diagnosticaron en enero de 2018 se vio obligada a reducir su matrícula a 24 créditos, aprobándolos todos en septiembre.

En el siguiente curso 2018/2019, se matriculó de 60 créditos, solicitando la beca MEC pero en diciembre le vino denegada al no estar matriculada del número mínimo de créditos el año anterior. Presentó alegaciones, adjuntando partes médicos y fundamentando que fue causa mayor.

El 1 de marzo volvió a venir denegada la beca por el mismo motivo y presentó alegaciones para que revisaran su caso más a fondo. Finalmente nos solicitaba asesoramiento.

Esta Defensora pidió informe al Asesor Técnico de la Unidad de Becas que nos contestó lo siguiente:

"Las circunstancias alegadas por la alumna fueron revisadas por el Órgano de Selección de Becarios en la reunión del pasado 21 de febrero. En la misma se acordó, en base a la situación de la solicitante y la documentación presentada, que se propusiera la concesión de la beca aun no cumpliendo con los requisitos mínimos de matrícula en el curso 2017-18 (se matriculó de 24 y el mínimo para optar a beca es de 30). La beca se envió con propuesta favorable al Ministerio con fecha 25 de febrero, resolviendo desfavorablemente el mismo con fecha 1 de marzo al no estar matriculada en el número mínimo exigido de créditos en el curso anterior o último realizado.

Vista la resolución adoptada por el Ministerio, desde esta unidad se realiza consulta al mismo del motivo por el que se ha denegado la solicitud de beca de la alumna, aun habiendo sido revisada y confirmada su situación por el Órgano de Selección de Becarios. Desde el citado Ministerio, una vez revisada el acta de la sesión en la que se aprueba la concesión de la beca por dicho Órgano, nos indican que volvamos a enviar la solicitud para ser valorada de nuevo. Se vuelve a remitir en el día de ayer, 14 de marzo, estando actualmente a la espera de nueva resolución.

También os informamos que, al no cumplir los requisitos académicos del curso anterior, como norma general, el Ministerio únicamente concede la ayuda de matrícula, no pudiendo optar la alumna al resto de ayudas (variable, cuantía ligada a renta, residencia o excelencia académica)".

Finalmente, el Asesor Técnico nos traslada la respuesta del Ministerio informando que se tramitará la beca como pago de cursos atrasados con ayuda de tasas. Esto significa que la Unidad de Becas procederá a cumplimentar una nueva hoja de datos en la que se le va a reconocer a la interesada la beca de matrícula (única a la que puede optar).

De todo lo cual se dio traslado a la alumna.

3.1.5. Personal Docente e Investigador: Ayudas a la movilidad (expediente C/19-0026)

Un investigador predoctoral con una beca del Plan Propio había solicitado una beca de movilidad asociada a tesis doctorales industriales para los meses de diciembre, enero y febrero. A pesar de que cumplía todos los requisitos exigidos, había enviado en tiempo y forma la solicitud, no se había autorizado la concesión de la misma, ni se había emitido resolución oficial, alegando que la ayuda del Plan Propio no tiene como objetivo la realización de estancias, cuando esto se encuentra expresamente señalado en los objetivos de la ayuda.

Esta Defensora mantuvo una entrevista con el quejoso y le relató las distintas incidencias que había tenido. El investigador comenta que las ayudas FT06- para la movilidad asociada a la realización de tesis doctorales industriales tienen por objeto la realización de dichas estancias y que no entiende porque no se le autoriza y que, si no le autorizan, que emitan la resolución oficial para así poder interponer un recurso contra dicha resolución.

Tras varias entrevistas se recabó información sobre la situación actual de la solicitud para saber que había motivado la falta de resolución oficial.

Se informó al interesado de los trámites realizados y del compromiso adquirido por el Vicerrector de solucionar el tema y de emitir una resolución.

Finalmente, el interesado nos informó que se había emitido resolución concediéndole la ayuda y agradeciendo a esta Defensora el interés y el esfuerzo realizado.

3.1.6. Alumnado: Sobre publicación de ficha de asignatura (expediente C/19-0059)

El pasado mes de julio recurrió a esta institución un alumno de máster y puso en conocimiento de esta Defensora que la ficha 1B de una determinada asignatura no estaba publicada y que por tanto no conocía los criterios de evaluación.

Esta Defensora hizo una consulta en el sitio web habilitado para ello y pudo observar que las asignaturas correspondientes al Módulo de formación científica no disponían de ficha 1B.

Por otra parte, la Defensora conversó con el Coordinador de dicho Máster y constató que debido a que esta nueva titulación estaba comenzando su andadura, no se habían subido correctamente algunas de las fichas a la plataforma correspondiente y que lo solventarían a la mayor brevedad posible.

Esta Defensora **recomendó** a la vista de la queja presentada y con objeto de que el alumnado conozca las características de las asignaturas que debe preparar para su estudio y los criterios de evaluación correspondientes que, con suficiente antelación, se publiquen en la plataforma todas las fichas de las asignaturas que correspondan al plan de estudios del curso académico correspondiente; de todo lo cual se dio traslado al alumno.

3.2. Solicitudes de mediación

La mediación se emplea para facilitar el diálogo o negociación entre dos o más personas. El objetivo de la mediación puede variar ya que está vinculado al objetivo de las partes. Algunas partes buscan alcanzar un acuerdo, otras desean resolver una disputa, otras mejorar una situación conflictiva¹.

Desde la Defensoría se ofrece un espacio privado y confidencial para hablar sobre el motivo que ha originado el problema. Es imprescindible la escucha activa de cada una de las partes y la voluntad de las mismas para solucionar el asunto.

La mediación se encamina hacia la conversación, facilita que las partes compartan y entiendan la información necesaria y la perspectiva del otro, todo desde la flexibilidad y creatividad en un proceso en que las partes miren hacia el futuro y generen ideas para avanzar. No es tarea fácil.

En el curso académico objeto de estudio de esta memoria, hemos atendido 16 casos (el doble del año anterior). Las mediaciones por **Campus** han sido más elevadas en los Campus de Puerto Real y Cádiz con un 38% y un 37%, respectivamente.

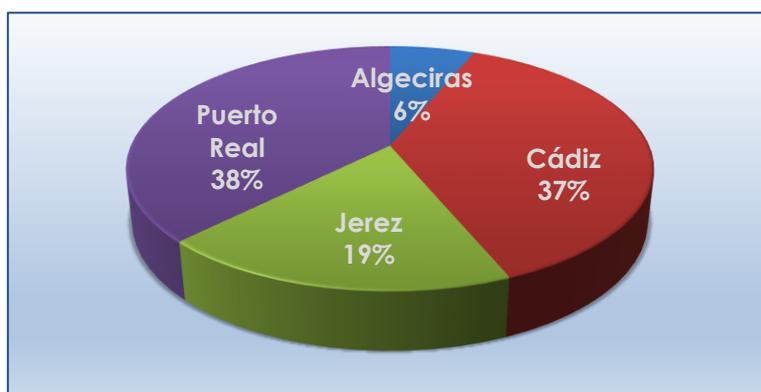


Gráfico 5: Mediaciones por Campus

¹ Butts Associates.

En el siguiente gráfico podemos observar que las mediaciones por **colectivo**, en el presente curso han sido más solicitadas por los miembros de PDI con un 63%.

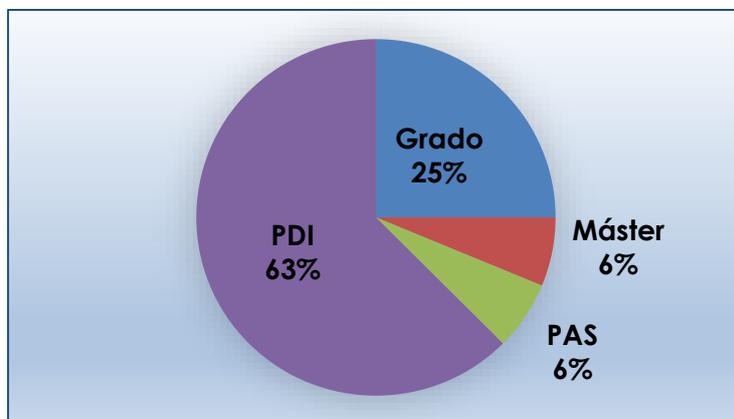


Gráfico 6: Mediaciones por colectivo

La clasificación sobre los **asuntos** tratados nos indica que los temas relacionados con la vida universitaria (43,75%) son los que más necesitan resolverse con la mediación, tales como, problemas de convivencia entre profesorado y alumnado, comportamientos inadecuados; seguidos de los asuntos concernientes a la organización docente como por ejemplo la asignación de prácticas y por último, la docencia con un 18,75%.

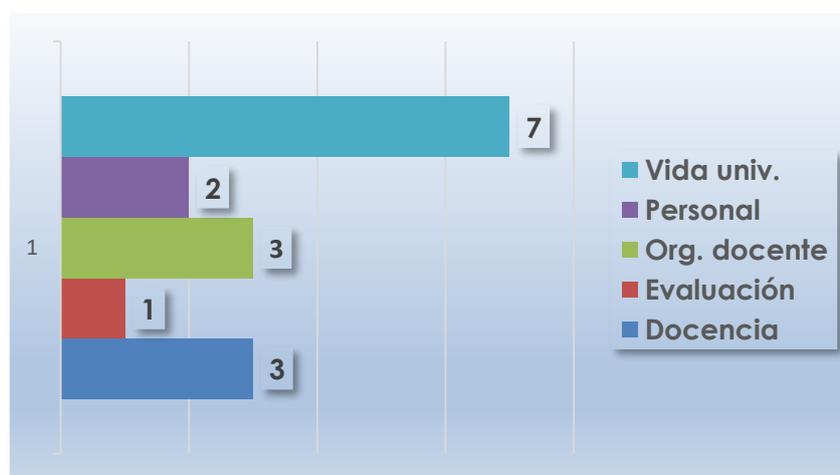


Gráfico 7: Mediaciones por asunto

Finalmente, respecto al reparto por género, la diferencia se inclina hacia un 69% de mujeres respecto a un 31% de hombres.

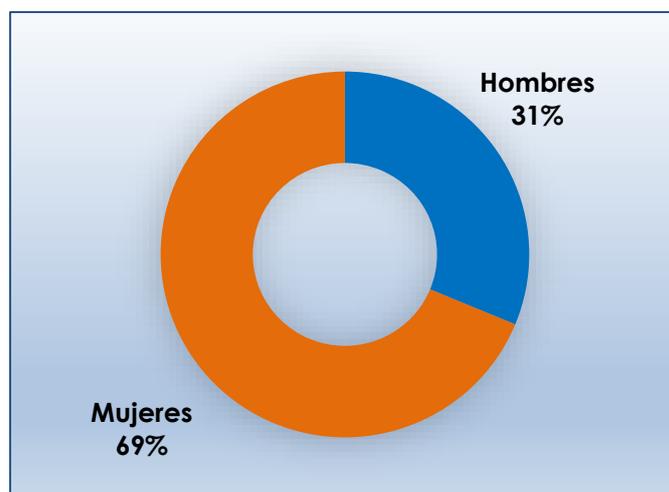


Gráfico 8: Mediaciones según género

Hemos seleccionado algunos de los casos tratados a través de la mediación.

3.2.1. Alumnado: Sobre incidencias docentes a través de BAU (expediente C/18-0084)

El Decano/Director de un centro universitario recibe una serie de incidencias docentes a través de BAU y pone en conocimiento de la Defensora que los estudiantes relatan algunos problemas que están teniendo con una determinada asignatura y que están suponiendo un inconveniente para su desarrollo académico, debido a la dificultad de los exámenes. Afirman que en clase no se imparten lecciones acordes con la exigencia de los exámenes y por otra parte exponen que el profesor utiliza un lenguaje inapropiado en las aulas y ha faltado al respeto a determinados alumnos.

Un alto porcentaje del alumnado no consigue superar la asignatura, dato que es muy relevante ya que los aprobados son mínimos. En otros Grados, donde la asignatura no es impartida por este profesor, el porcentaje de aprobados es más alto. Finalmente hacen mención a determinados

comentarios vertidos por el citado profesor que no quedan suficientemente claros en la redacción del alumnado. Por ese motivo, el Decano/Director recurre a la Defensora y le solicita una mediación entre el alumnado para esclarecer aquellos comentarios que no quedan claros.

Esta Defensora escucha a todas las partes implicadas. Se reúne con algunos alumnos que explican las incidencias con el profesor y la actitud y el trato negativo por parte del mismo.

Además, mantiene por separado una reunión con el Director/Decano del centro universitario y con el Director del Departamento para que expliquen si se han producido más incidencias docentes con el profesor.

Por otra parte, se escucha al profesor quién ofrece sus argumentos y se compromete a cambiar el tono y la actitud, que desde su punto de vista no pretendía ofender al alumnado.

Esta Defensora insta a la dirección del Departamento a que se coordinen los exámenes de las distintas titulaciones para evitar en lo sucesivo hechos parecidos a los acaecidos, asumiendo el profesor que debe coordinarse con el resto de profesores de la misma asignatura.

3.2.2. Personal docente e investigador: Lenguaje inadecuado en las comunicaciones alumno/profesor (expediente C/18-0087)

Una profesora se dirige a la Defensora en estos términos: *“Un alumno me escribió un correo para que revisará su examen, le contesté que estaba suspenso tras la revisión de su caso, posteriormente insistió y considero que no fue totalmente acertada su forma de dirigirse a mí. En un último correo me falta al respeto. Me gustaría que se tomarán acciones puesto que no creo que debamos tolerar en ningún caso este tipo de comportamientos”*.

La Defensora se puso en contacto con el alumno y le sugirió que se disculpara con la profesora por lo inadecuado de su lenguaje y le sugirió que en lo sucesivo modere la forma de expresarse que utiliza en sus

comunicaciones con el profesorado, guardando el debido respeto que requiere cualquier miembro de la comunidad universitaria.

3.2.3. Alumnado: Asignación de prácticas (expediente C/18-0088)

Un estudiante de Grado se dirige a esta Defensora y le expresa lo siguiente:

“Considero que la adjudicación de plazas para el Practicum no ha sido del todo correcta. No hemos conocido los criterios de selección para las plazas (ni en la web, ni en el centro, ni en el Campus Virtual).

Una vez adjudicadas las plazas, no he conseguido ninguna de las nueve que puse en la plataforma de elección y que seleccioné por cercanía a mi domicilio habitual, las alternativas que me proponen son las más lejanas por lo que no respetan lo expuesto en el artículo 17 del RD.592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Por otra parte, alumnos con menor nota media han accedido a centros más cercanos a su domicilio habitual. Según el Real Decreto citado anteriormente las universidades establecerán procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas de conformidad con los criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. El proceso no ha seguido lo establecido en el precepto legal. Por todo ello solicito a la mayor brevedad posible una cita con la Defensora Universitaria”.

Esta Defensora mantuvo una conversación con el alumno y estuvo analizando la normativa en vigor que se detalla en el apartado siguiente y posteriormente se puso en contacto con el Vicedecano de Prácticas y con el Decano/Director para analizar el caso concreto.

Considera esta Defensora que el RD. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios en su artículo 17 sobre la Oferta y adjudicación de las prácticas externas establece que:

1. Las universidades establecerán procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas de conformidad con los criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.
2. En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que las realizaciones de las mismas conlleven el menos sobreesfuerzo económico para los estudiantes.

Por otra parte, el Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012 en su artículo 33, punto 1 establece sobre la adjudicación de prácticas curriculares:

“Cada centro determinará el procedimiento de adjudicación de las prácticas curriculares, así como la asignación de tutores académicos, de conformidad, esto último, con las instrucciones que oportunamente se dicten por los vicerrectores competentes.

Sólo en el caso de que no sea posible atender a todas las solicitudes de prácticas curriculares en empresa para una determinada titulación, los centros deberán establecer los procedimientos de selección, con arreglo a criterios objetivos previamente determinados. Para la selección se garantizarán los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades y se realizará, en todo caso, de conformidad con el programa de las prácticas de cada titulación.

.../...”

Finalmente, en el Plan de prácticas del Grado, aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del centro y por la Junta de centro, respectivamente, se recoge en su punto 9, relativo al Proceso de Solicitud y asignación de centros de prácticas, que “El Vicedecanato de Prácticas de la Facultad será la unidad responsable de organizar anualmente el proceso de solicitud y asignación de centros de prácticas. Para ello contará con la información de matrícula y calificaciones proporcionada por la Secretaría de Campus y los recursos ofimáticos e informáticos necesarios. Dicho proceso se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión de Prácticas de los Grados del centro. El alumnado recibirá la información previa necesaria para poder participar adecuadamente en el proceso.

Se sigue desarrollando el artículo recogiendo los criterios de asignación de centros de prácticas:

- En el proceso de asignación se intentará atender las preferencias del alumnado, expresada en términos de prelación de preferencias, sobre la base de aquellos que conformen la oferta anual de centros de prácticas aprobadas por la Comisión de Prácticas de los Grados.
- La Comisión de prácticas estudiará de forma particular la asignación de centros de práctica a aquellos estudiantes que por razones especiales asociadas a circunstancias personales o familiares así lo requieran.
- Cuando dos o más estudiantes compitan por una misma plaza de prácticas se adoptará como criterio preferente para resolver la asignación la nota media del expediente académico de los estudiantes implicados disponible en la fecha en que se desarrolle el proceso.
- La Comisión de Prácticas de los Grados podrá asignar, por razones de índole pedagógica, que deberán ser oportunamente motivadas, un centro distinto de entre los solicitados por un estudiante.

A la vista de la normativa analizada esta Defensora interpreta que deben cumplirse los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, esto es que la información debe estar clara para los alumnos y debidamente publicitada en los medios que esta Universidad dispone para ello.

Por otra parte, entiende esta Defensora que los criterios a tener en cuenta en la asignación de las prácticas deben ser los de nota media de expediente académico y cercanía al domicilio habitual, precisamente para no vulnerar los principios de mérito y de igualdad de oportunidades, estando de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Plan de Prácticas, es decir, atendiendo siempre las preferencias del alumnado.

Por tanto, esta Defensora **recomienda** que se utilicen los medios necesarios para difundir el procedimiento de asignación de prácticas entre el alumnado y, en caso de que hubiera que dirimir la asignación del centro docente, aun intentando respetar las preferencias del alumnado, se tomen como criterios determinantes el expediente académico y la cercanía del domicilio habitual.

El Decano/Director asumió la recomendación para llevarla a la Junta de centro y dimos traslado a la alumna sobre todas nuestras actuaciones.

3.2.4. Alumnado: Dificultades con la comprensión de una asignatura (expediente C/18-0033)

Reabrimos un caso que comenzó en abril de 2018. Un grupo de estudiantes de un determinado Grado pidieron cita con la Defensora Universitaria para informarle sobre los problemas que estaban teniendo con la docencia y posterior evaluación en una asignatura, ya que resulta muy complicada para el alumnado puesto que se aleja mucho de la temática del resto de asignaturas que se imparten en su titulación.

La Defensora mantiene reuniones con la Dirección del Departamento, con el profesorado de la asignatura y todos, conjuntamente, con la Vicerrectora de Alumnado.

En octubre de 2018 la Defensora se dirige al alumnado exponiéndole las soluciones que se habían adoptado tras las diversas reuniones que se habían mantenido con los implicados que mantuvieron en todo momento una actitud colaborativa, con la única finalidad de resolver la problemática existente. Se barajaron distintas alternativas, entre ellas:

- Buscar alumnos colaboradores que ayuden en las asignaturas y faciliten las tareas de aprendizaje del alumnado, creando tutorías colectivas complementarias para mejorar la adquisición de competencias.
- Realizar jornadas, conferencias organizadas por el Departamento para dar una visión distinta de la asignatura y que los alumnos entiendan que el uso de las herramientas que se aprenden en ésta asignatura son el futuro y lo que el mercado laboral está demandando.
- Buscar vías para intentar desmitificar la imagen de la asignatura y evitar la “contaminación” que los alumnos repetidores ejercen sobre los nuevos.
- Realizar las recomendaciones oportunas para que los estudiantes puedan enfrentarse a una asignatura que por sus peculiaridades puede resultar compleja.

Con todas estas propuestas encima de la mesa, los participantes de la reunión se comprometieron a madurar todas las ideas planteadas e ir informando a esta Defensora de las actuaciones llevadas a cabo.

Meses más tarde, una de las alumnas regresa a nuestra Oficina para exponer que la situación persiste. Esta Defensora vuelve a mantener diversas reuniones con los profesores, el Coordinador del Grado y la Vicerrectora de Estudiantes para comprobar en qué medida se habían llevado a cabo las sugerencias propuestas.

La alumna nos comenta que había realizado el examen y que había obtenido una calificación más baja de lo esperado. Esta Defensora aconseja a la alumna que acuda a la revisión del examen y agote todas

las vías que la Universidad pone a disposición del alumnado para la revisión de su evaluación.

Finalmente, la alumna nos informa que tras asistir a revisión pedirá la Evaluación por compensación de la asignatura.

3.2.5. Alumnado: Conciliación de trabajo y estudios (expediente C/18-0027)

Esta queja se trató conjuntamente con la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, en adelante DPA, ya que la alumna acudió paralelamente a ambas instituciones.

La interesada nos indicaba en su escrito de queja que estaba matriculada en un determinado Grado y una vez comenzado el curso le habían ofrecido trabajo, lo que le impedía seguir de forma presencial sus clases. Ante estos hechos, presentó su contrato y pidió una solución que le posibilitase continuar su formación sin asistir presencialmente a las clases cuando existiera coincidencia horaria con su trabajo, ofreciéndose a hacer todos los trabajos extras que fueran necesarios.

Sin embargo, según nos indicaba, la respuesta recibida por parte del profesorado no había sido la esperada, lo que le impedía la conciliación laboral con los estudios. El problema estriba, en el hecho de que la evaluación continua conlleva la asistencia a clase.

La interesada realizó todo tipo de gestiones ante los diferentes profesores encargados de la impartición de las distintas asignaturas, encontrándose con respuestas dispares, ya que algunos entendieron su situación y le permitieron continuar con sus estudios y examinarse sin tener que acudir a clase, mientras que otros profesores le indicaron la imposibilidad de atender sus requerimientos.

La interesada manifestaba que le habían informado que en otras universidades este tipo de situaciones estaban contempladas normativamente y se permitía conciliar la vida laboral con los estudios,

preguntándose por qué la Universidad de Cádiz no contemplaba este tipo de situaciones.

Esta Defensora a requerimiento del Asesor del Área de Universidades del DPA, informó que, en este caso, la alumna no había seguido los pasos reglamentarios: tras informar al profesorado de la imposibilidad de asistir a clase y éste negarle el derecho a la evaluación, debió dirigirse al Director/a del Departamento, al Coordinador del Grado o directamente al Decano. No obstante, desde el Decanato, al conocer esta situación, habían intentado contactar con la interesada, pero sin éxito hasta aquel momento.

Tanto el Decano/Director como el Vicerrectorado de Alumnado estaban atentos a recibir alguna comunicación por parte de la interesada para conocer y atender, en la medida que fuera posible, su petición.

Esta Defensora informó al Defensor del Pueblo Andaluz sobre las actuaciones realizadas para tratar de solventar el problema de la interesada; para ello había contactado con el profesorado afectado y se trasladaron las respuestas obtenidas al efecto, indicando que de todo ello habían informado a la interesada.

Posteriormente el Asesor del Área de Universidades, al conocer las actuaciones llevadas a cabo dentro de nuestra Universidad, nos indicó que procedían al archivo de sus actuaciones.

3.3 Atención a consultas

Las consultas ofrecen mayor agilidad en cuanto al tratamiento de los temas. Nuestra actuación consiste en la aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado, es decir, cumple el doble objetivo de informar y orientar a los miembros de la comunidad universitaria. Esta modalidad de intervención es síntoma de cercanía y manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Defensoría.

La Oficina debe ser un lugar diferente dentro de la Universidad. Al entrar a ella cualquiera debería notar que se encuentra en un ámbito distinto, en un espacio de conciliación donde se les va a escuchar e intentar resolver sus dudas.

Hay algunas personas que piensan que la Defensoría universitaria es un foro para el desahogo de su problemática, de la más diversa índole. Son personas a las que ya no les queda fuerza para hacerse oír y encuentran en la Defensoría el último reducto donde acudir. La solución nunca puede pasar por desatenderlos, al menos en una Oficina como esta.

A lo largo de todo el año hemos tenido que recurrir, una y otra vez, a los órganos administrativos y a los responsables universitarios para solicitar su colaboración y casi siempre, hemos encontrado una respuesta adecuada, con una comprensión muy de agradecer.

Esta complicitad es valorada positivamente ya que no siempre es fácil abstraerse de esa sensación que cualquiera puede experimentar cuando recibe la llamada de la Defensora porque algo ha podido fallar.

En el periodo que estamos analizando hemos recibido un total de 55 consultas que se analizan gráficamente según varios aspectos.

Las consultas por **Campus** se han realizado mayoritariamente en el Campus de Puerto Real suponiendo un 40%, mientras que, en los Campus de Cádiz y Jerez, han estado muy igualadas con un 25% y 23% respectivamente.

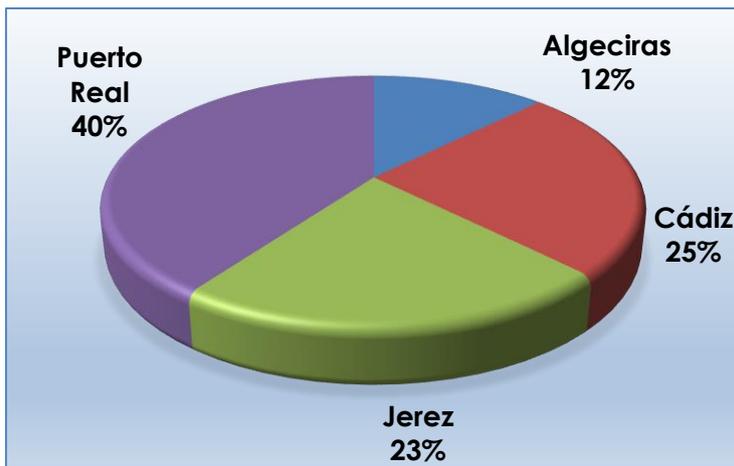


Gráfico 9: Consultas por Campus

En las consultas por **colectivo**, observamos que la mayoría provienen del colectivo estudiantil (49%) siendo los estudiantes de Grado los que más información solicitan.

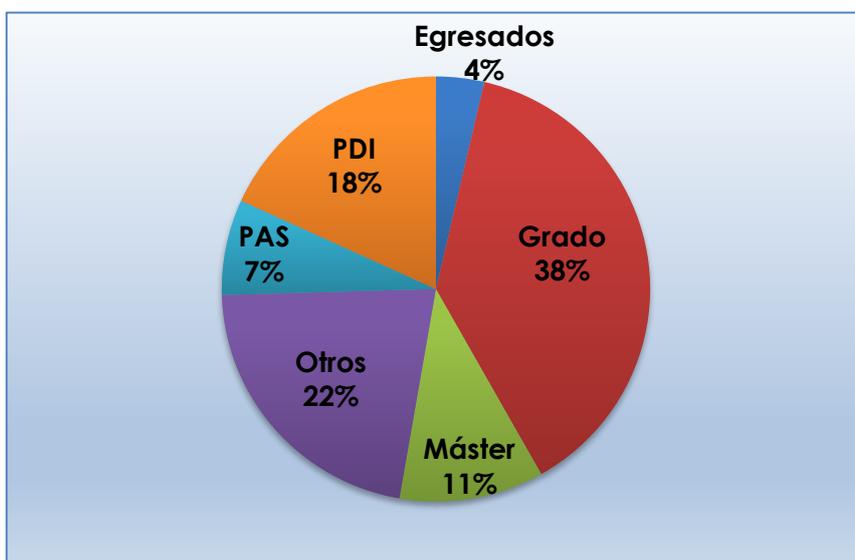


Gráfico 10: Consultas por colectivo

Los **asuntos** más tratados han sido los incluidos en el apartado Otros (aquí se incluyen los de contenido diverso de los diferentes colectivos), los estudiantes han consultado más sobre los procesos de matriculación y

evaluación y el Personal Docente sobre asuntos relacionados con Personal.



Gráfico 11: Consultas por asuntos

Con respecto a las consultas discriminadas por género, un total de 25 hombres las han realizado frente a un total de 30 mujeres.

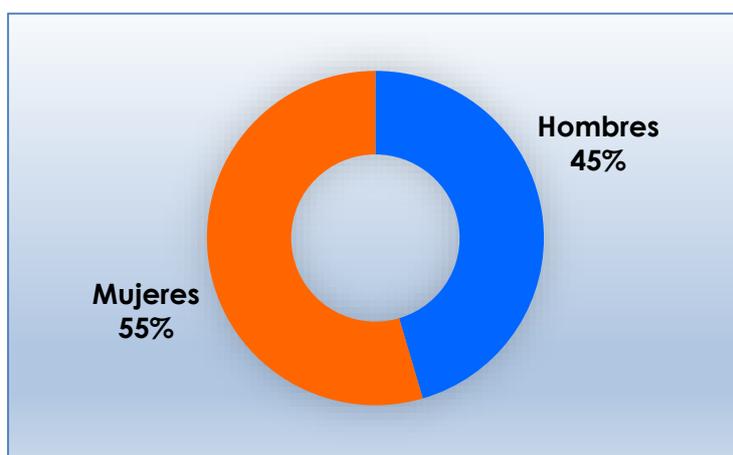


Gráfico 12: Consultas según género

4. CONSULTAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Según el Estatuto de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, en adelante CEDU², *“esta asociación está formada por personas titulares de Defensorías Universitarias en un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, con la idea de poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria de las universidades, ayudados por la experiencia acumulada, el diálogo y las nuevas tecnologías, se propone como fines específicos:*

- a) *Fomentar la promoción de cuantas actividades afecten a la gestión y desarrollo de la institución de la Defensoría Universitaria, así como estimular la cooperación entre ellos y con instituciones análogas tanto de ámbito nacional como internacional.*
- b) *Intercambiar información, promover análisis, informes y recomendaciones que redunden no sólo en una mayor y más eficaz cooperación con las Administraciones Públicas, sino principalmente en una mayor calidad de la Universidad.*
- c) *Promover la celebración de los Encuentros estatales, coordinándose con la institución organizadora”.*

En ese marco de cooperación e intercambio de información la CEDU, a través de su lista de distribución, comparte y busca soluciones a las diferentes consultas que se presentan en las Defensorías de ámbito estatal. Sin duda, en la compleja y solitaria labor del Defensor Universitario, es una buena práctica compartir experiencias y reflexiones sobre temas de interés común y este medio virtual nos ayuda a colaborar conjuntamente.

En el siguiente cuadro mostramos los temas que se han tratado durante el periodo 2018/2019 que estamos analizando en la presente Memoria y refleja la inquietud que compartimos los Defensores Universitarios de

² Artículo 5 del Estatuto de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios.

buscar soluciones conjuntas tratando siempre de poner en común los distintos puntos de vista y las diferencias existentes en el marco jurídico de las distintas universidades.

UNIVERSIDAD	FECHA	CONSULTA
Universidad Politécnica de Madrid	02/10/2018	Consulta sobre abono de complemento de antigüedad a PDI contratado.
Universidad de Málaga	30/01/2019	Consulta sobre expedición de títulos de planes antiguos.
Universidad de Sevilla	01/02/2019	Consulta sobre expedientes disciplinarios abiertos al alumnado.
Universidad de Valladolid	04/02/2019	Consulta sobre la adaptación de la prestación del servicio por edad del PAS mayor de 61 años por la que se reconoce una reducción de la jornada laboral a partir de esa edad.
Universidad de León	20/02/2019	Consulta sobre Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías
Universidad Carlos III	20/02/2019	Consulta sobre la aplicación de un Código Ético.
Universidad Rey Juan Carlos	26/02/2019	Consulta sobre la figura del "Contratado Doctor Interino".
Universidad Rey Juan Carlos	22/03/2019	Consulta sobre el cupo de plazas de reserva en el acceso a mayores de 25/40 años.
Universidad de Huelva	25/03/2019	Consulta sobre flexibilidad horaria del PAS.
Universidad Carlos III	10/04/2019	Sobre atención a consultas de empresas subcontratadas por la universidad.

UNIVERSIDAD	FECHA	CONSULTA
Universidad Miguel Hernández	10/04/2019	Consulta sobre reconocimiento de créditos en enseñanzas de grado por estudios universitarios oficiales correspondientes a anteriores ordenaciones.
Universidad de Barcelona	17/04/2019	Consulta sobre revisión y, en su caso reclamación, de las calificaciones realizadas mediante prueba tipo test.
Universidad de Huelva	14/05/2019	Consulta sobre actuación de la Defensoría ante un proceso judicial.
Universidad de Valladolid	22/05/2019	Consulta sobre posible discriminación por abono de quinquenios y sexenios al PDI Contratado Doctor.
Universidad de las Islas Baleares	27/05/2019	Consulta sobre los criterios de publicación de las calificaciones de los estudiantes a la luz de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
Universidad Politécnica de Madrid	30/09/2019	Consulta sobre las retribuciones del personal docente e investigador contratado.

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORA UNIVERSITARIA

5.1 En el ámbito de la Universidad de Cádiz

- Asistencia a Consejo de Gobierno: 10 de octubre, 26 de noviembre, 18 de diciembre de 2018, 19 de marzo, 26 y 29 de marzo, 24 de junio de 2019.
- Asistencia al acto inaugural de Innovazul, 29 de noviembre de 2018.
- Asistencia al Claustro universitario, 14 de diciembre de 2018.
- Asistencia a la constitución del Claustro universitario, 27 de febrero de 2019.
- Reunión de la Comisión de Igualdad: 25 de octubre, 19 de noviembre de 2018, 14 de febrero y 22 de marzo de 2019.
- Asistencia al acto de inauguración del Colegio Mayor Universitario, 17 de diciembre de 2018.
- Asistencia a la presentación del III Premio Acerinox, 25 de enero de 2019.
- Asistencia al acto académico de investidura de nuevos Doctores, 28 de enero de 2019.
- Asistencia al acto de investidura de Doctor Honoris Causa a favor de D. José Chamizo de la Rubia, 8 de febrero de 2019.
- Asistencia a la inauguración de la Exposición de Pablo Juliá, "Otros tiempos", organizada por el Foro de Consejos Sociales y Diputación de Cádiz, 18 de marzo de 2019.
- Asistencia al acto de presentación del edificio Olivillo "Centro de Transferencia Empresarial de la UCA", 9 de abril de 2019.
- Asistencia a la Gala de entrega de Premios AtrÉBT", 29 de mayo de 2019.
- Asistencia a la Jornada de constitución de la Red Ciudadana contra la Violencia de Género, 31 de mayo de 2019.
- Asistencia a la entrega de Premios INNOVA (Proyectos de Innovación y Mejora Docente), 3 de junio de 2019.

- Asistencia al Foro *Convergencia* Universidad- Empresa organizado por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, 13 de junio de 2019.
- Asistencia al acto de toma de posesión del Excmo. Sr. Rector Prof. Francisco Piniella Corbacho, 11 de julio de 2019.
- Asistencia a actos de toma de posesión del Sr. Secretario General y resto de equipo rectoral, 12, 15 y 16 de julio de 2019, respectivamente.
- Asistencia al solemne acto de investidura del Excmo. Sr. Rector, 15 de julio de 2019.
- Asistencia al acto de apertura del curso académico 2019/2020, 20 de septiembre de 2019.

5.2 En el ámbito autonómico y estatal

5.2.1 XXI Encuentro Estatal de la Conferencia Defensores Universitarios

El Encuentro fue organizado por la Universidad de León de durante los días 17 a 19 de octubre de 2018, en el Encuentro se trataron los siguientes temas:

- El miedo ante la presentación de una queja: posibles consecuencias por la ausencia de confidencialidad.
- La relación institucional de las Defensorías con los Servicios de Inspección Universitarios, el Defensor del Pueblo y sus homólogos autonómicos.
- La imagen pública de la Universidad.

El día 19 de octubre, se celebró la XI Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el informe de la Presidencia y la Comisión Ejecutiva, la presentación del informe económico del año 2018 y la propuesta y aprobación del presupuesto para el año 2019.

Durante el último Encuentro de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios que ha tenido lugar en Valladolid el pasado mes de

octubre, ha sido elegida la **Universidad de Cádiz** para albergar el **XXIII Encuentro estatal de la CEDU**, y por otra parte esta Defensora ha sido elegida miembro de la Ejecutiva Nacional de la Conferencia Estatal.



5.2.2 Reunión de coordinación de los Defensores Andaluces

El 10 de septiembre, la Universidad de Jaén acogió una reunión de los Defensores Universitarios de Andalucía. Dicha reunión se enmarca en los encuentros que periódicamente se celebran en el ámbito autonómico y sirven como elemento de coordinación de las Defensorías andaluzas.

Por un lado, se abordaron diversas cuestiones que suelen ser recurrentes y comunes al conjunto de universidades andaluzas, con el objetivo de intercambiar opiniones sobre cómo enfocarlas en nuestras respectivas universidades.

Por otro parte, esta reunión sirvió para preparar el XXII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, con el objetivo de realizar una puesta en común de los temas que se abordarían allí y confeccionar una propuesta conjunta del grupo andaluz a la Asamblea de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la misma, la designación de sedes, la representación andaluza o el presupuesto, que son todos temas de interés para el buen

funcionamiento de la asamblea y con el objetivo de que las inquietudes de las defensorías universitarias andaluzas estén presentes.



5.2.3 Jornadas de coordinación en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz

Se celebraron el 24 de abril en Sevilla abordándose los siguientes temas:

- Información sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión de 26 de abril de 2018.
- Cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad en las convocatorias de PDI laboral y funcionario.
- Protocolos de acoso.
- Seguro escolar.
- Normas de permanencia.
- Precios públicos de títulos propios.
- Medidas frente al plagio en el ámbito universitario.
- Fechas límites de petición de títulos que figuran en el RD 1393/2007 (antiguas titulaciones).
- Conciliación de la vida laboral y los estudios universitarios.
- Exigencia del B1 para la titulación de Grado.
- Protección de datos y Transparencia.
- Derecho de obtener copia de los exámenes.

- Discapacidad y prácticas externas.
- Equiparación discapacidad – incapacidad.
- Alta en seguridad social becarios formación.
- Problemas de alojamiento para el alumnado universitario.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Atención a la diversidad.
- Comedores para personas celíacas.
- Conciliación en el PDI.

Por otra parte, el 17 de septiembre esta Defensora asistió a la toma de posesión del Defensor del Pueblo Andaluz, Don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, en el Parlamento de Andalucía.



5.2.4 Jornadas Técnicas de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

La Escuela Técnica Superior de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid acogió el 9 de mayo la celebración de la Jornada Técnica de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), bajo el título "Escucha activa".

Se celebraron diversas mesas redondas y ponencias, tales como "Fundamentos y actitudes básicas en la Escucha Activa" y "Consideraciones y habilidades prácticas en la Escucha Activa en casos especiales". La ponente fue la Profesora Consuelo Santamaría, Doctora

en Filosofía y Ciencias de la Educación, Máster en Counselling, Máster en Humanización de la intervención social, Postgrado en Duelo y ha formado parte de diferentes Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid. Además, es profesora del Centro de Humanización de la Salud de Madrid y voluntaria en el Centro de Escucha.

La escucha activa es una habilidad compleja que requiere entrenamiento y que es fundamental en cualquier situación donde se establece una relación de ayuda. La consideración de la persona en conflicto está por encima del propio conflicto. Por ello, el centrarse en la persona es una garantía que ayuda a aceptar las propias responsabilidades, al tiempo que facilita el bienestar personal.

La complejidad del trabajo de los Defensores Universitarios, Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges hace necesario que abordemos también aspectos concretos y prácticos como la confidencialidad, los problemas psicológicos y de salud mental en la comunidad universitaria en general y como atender aquellas demandas que requieren de una actuación en particular.



5.3 Otras actividades

El pasado mes de septiembre se ha publicado el número 3 de la Revista Universidad, ética y derechos (**Rued@**)³.

Esta publicación pretende reflejar el movimiento, el dinamismo, la modernidad y el engranaje de todo que se hace desde las Defensorías de nuestras Universidades.

Rued@ agrupa los trabajos que vayan dirigidos directa o indirectamente a visibilizar los problemas que surgen en la Universidad y al planteamiento de soluciones.

En este tercer número de la revista se abordan temas como los derechos de los interesados en la normativa la protección de datos personales, la delimitación de la libertad de cátedra, estrategias de control de resultados anómalos en evaluación de aprendizaje, etc.

³ <https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/index>

6. ASUNTOS RELEVANTES EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

El 3 de diciembre se celebró en Sevilla la Jornada “Inclusión de las personas con discapacidad como personal docente e investigador en las Universidades andaluzas. Del derecho a los hechos”, organizadas por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Estas fueron algunas de las conclusiones a las que llegamos:

- Para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en el ámbito de la docencia e investigación universitaria, no es suficiente con la igualdad formal reconocida en los textos legales, siendo necesaria la adopción de medidas que aseguren la igualdad material compensando las situaciones de desigualdad y discriminación originadas por las barreras actitudinales y del entorno que siguen existiendo.
- Por imperativo de los principios constitucionales y estatutarios de igualdad, la Administración Universitaria deberá establecer medidas de acción positiva que aseguren la participación plena y efectiva de estas personas en dicho ámbito, promoviendo acciones para que puedan disponer de los medios, apoyos y recursos que le garanticen la igualdad de oportunidades real y efectiva en relación con los demás miembros de la comunidad universitaria.
- A tal fin, las Universidades andaluzas deberán adaptar sus Estatutos conforme a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, modificar sus normativas internas y aprobar sus propias normas que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio de los derechos legalmente reconocidos en este ámbito.
- En el ámbito del acceso al empleo público, la cuota de reserva para este colectivo constituye la principal y más eficaz medida de acción positiva, en los términos previstos en el art. 59 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y en el art.8 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

- Las dificultades de aplicación de estas normas en el acceso de las personas con discapacidad a puestos de personal docente e investigador, dada las singularidades de la carrera administrativa docente universitaria, exige de una adecuada planificación previa de estos recursos que necesariamente tendrán que integrarse en las ofertas de empleo público que debe realizar cada Universidad de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 70 del EBEP.
- La complejidad de la carrera académica, que no se agota en un solo concurso público como en otras Administraciones Públicas, y la dualidad docente e investigadora que conforman el perfil de este sector de la comunidad universitaria, dificulta aún más el pleno desarrollo profesional de las personas con discapacidad, al no garantizarse en todo momento los apoyos y recursos necesarios para el dilatado proceso habilitador.

Especial trascendencia en este proceso tiene la fase de acreditación y evaluación de méritos a través de las agencias nacional y autonómicas, que habilita para la docencia universitaria en sus diferentes ciclos y en la que no está prevista ninguna particularidad para las personas con discapacidad que pretendan acceder a esta actividad; lo que va en contra del principio de igualdad de oportunidad que constitucionalmente está garantizado y que perjudica su acceso a la condición de personal docente e investigador universitario (PDI).

Los procesos de acreditación, además de ser accesibles para todas las personas, deben de contemplar las particularidades que se derivan de la discapacidad para garantizar los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de accesibilidad universal, no discriminación e igualdad de oportunidades.

Asimismo, dado que las personas con discapacidad están infrarrepresentadas en el colectivo profesional de PDI dentro del sistema universitario andaluz, son necesarias otras medidas de acción positiva que vayan más allá de los mandatos legales genéricos, por lo que las Universidades andaluzas, que no lo hubieran hecho, deberán adoptar como normativa propia un reglamento interno que regule el acceso y

establezca los apoyos, recursos y ajustes precisos que se pondrían a disposición de las personas con discapacidad para el desempeño de la función docente e investigadora.

Las personas con discapacidad deben estar representadas en los órganos de gobierno de las Universidades andaluzas garantizando su participación plena y efectiva, por lo que se tendrán que arbitrar los mecanismos y recursos para que participen en la toma de decisiones que les afecten en igualdad de condiciones que los demás miembros de la comunidad universitaria.

Es decir, las Universidades andaluzas deben de garantizar por igual el acceso, la promoción y la permanencia del personal docente e investigador con discapacidad. Y, por otra parte, han de coordinar las normas de cada una de ellas para configurar una línea de actuación única del Sistema Universitario Andaluz en esta materia, e igualmente promover la participación de las personas con discapacidad en los organismos e instituciones que lo integran.

7. RESULTADOS GLOBALES

En la siguiente tabla recogemos la totalidad de asuntos atendidos por esta Oficina en el presente curso académico, que han sido solicitados por cada colectivo en función a las temáticas y divididas por mediaciones, quejas y consultas.

COLECTIVO	TEMÁTICA	MEDIACIÓN	QUEJAS	CONSULTAS	TOTALES
ESTUDIANTES	BECAS	0	1	1	2
	DOCENCIA	3	6	1	10
	DOCTORADO	0	3	0	3
	EVALUACIÓN	1	3	5	9
	EXAMEN	0	1	2	3
	MATRÍCULA	0	1	7	8
	MOVILIDAD			2	2
	OTROS	0	2	3	5
	SERVICIOS	0	4	3	7
	VIDA UNIVERS.	1	1	3	5
TOTAL CASOS DE ESTUDIANTES		5	22	27	54
PDI	INVESTIGACIÓN	0	1	1	2
	ORG. DOCENTE	3	4	4	11
	OTROS	0	0	1	1
	PERSONAL	2	7	2	11
	SERVICIOS	0	1	0	1
	VIDA UNIVERS.	5	2	2	9
TOTAL CASOS DE PDI		10	15	10	35
PAS	PERSONAL	0	0	4	4
	VIDA UNIVERS.	1	0	0	1
TOTAL CASOS PAS		1	0	4	5
OTROS	ACCESO	0	0	2	2
	CONVALIDACIÓN	0	0	1	1
	MATRÍCULA	0	0	1	1
	MOVILIDAD	0	0	2	2
	OTROS	0	1	5	6
	PERSONAL	0	0	2	2
	SERVICIOS	0	2	1	3
TOTAL CASOS OTROS		0	3	14	17
TOTAL ACTUACIONES		16	40	55	111

Gráfico 13: Tabla general de actuaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria, y de acuerdo con lo establecido en el mismo, la Oficina de la Defensoría tendrá acceso directo a la aplicación de gestión de consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, de modo que se han gestionado un total de 6 BAUS.

SOLICITUDES A TRAVÉS DE BAU	NÚMERO
SE HAN TRATADO EN LA OFICINA	0
SE HA DADO RESPUESTA POR BAU	5
SE HA DERIVADO A OTRA INSTANCIA UNIVERSITARIA	1
TOTAL	6

Gráfico 14: Solicitudes gestionadas a través de BAU

En este gráfico realizamos una comparativa de los datos de los últimos cuatro años. Observamos cómo se ha producido un aumento de las mediaciones y quejas y han disminuido las consultas respecto al año anterior.

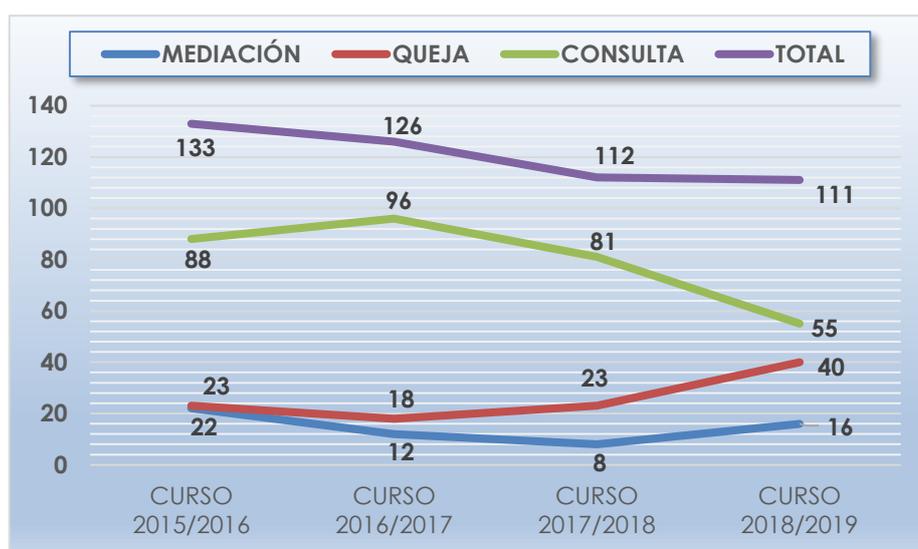


Gráfico 15: Datos comparativos desde el curso 2015/2016 hasta la actualidad

Con respecto al número de solicitudes que nos llegan mensualmente, podemos comprobar en el siguiente gráfico que los meses más dinámicos han sido octubre, febrero, julio y septiembre, es decir, aquellos en los que confluyen mayor actividad académica (inicio de curso y exámenes).



Gráfico 16: Distribución de solicitudes según mes de recepción

En la siguiente tabla diferenciamos a modo de resumen el número de casos recibidos en los cuatro Campus, divididos por género en cada uno de ellos.

Campus	Mujeres	Hombres	Total
Algeciras	6	6	12
Cádiz	14	14	28
Jerez	11	8	19
Puerto Real	13	19	32

Gráfico 17: Actuaciones por Campus y género

Tal y como ya hemos comentado anteriormente, con respecto al colectivo, durante este periodo han sido más numerosos los casos presentados por estudiantes.

Colectivo	Mujeres	Hombres	Total
Estudiantes	25	29	54
PDI	15	20	35
PAS	4	1	5
Otros	9	8	17

Gráfico 18: Actuaciones por colectivo y género

8. A MODO DE CONCLUSIÓN

He querido traer a este apartado un resumen de las reflexiones de los Defensores, Profesor Agustí Cerrillo, y Profesor Argimiro Rojo Salgado, de la Universitat Oberta de Catalunya y la Universidad de Vigo, respectivamente acerca de *la contribución de los Defensores Universitarios a la transparencia y buen gobierno de las universidades*⁴.

El verdadero espíritu de la democracia encierra unos valores y mecanismos que nos proporcionan un sistema de garantías y tutelas de las libertades y derechos.

La transparencia, el derecho a la información pública, la rendición de cuentas y el buen gobierno han de considerarse como mecanismos facilitadores de la inclusión y participación, de la regeneración democrática y como auténticos contrapesos, frenos y controles a disposición del ciudadano frente a posibles abusos y arbitrariedades del poder y la gestión pública.

Nuestra Constitución, en su artículo 23, proclama el derecho a la participación en los asuntos públicos, y ello supone que, más allá del derecho al sufragio, el ciudadano dispone de una capacidad para ser un actor fundamental en el seguimiento, control y vigilancia de las actuaciones públicas.

¿Qué papel podemos jugar los Defensores universitarios en ese proceso de creación y puesta en práctica de la cultura de la transparencia y buen gobierno en el seno de nuestras universidades?

La transparencia universitaria consiste en el conocimiento de la información relativa a las universidades, en todos sus ámbitos de actuación, por los diferentes colectivos con los que se relaciona. Es un instrumento para dar respuesta a todos los agentes sobre la actuación de las Universidades y poderse acercar a sus necesidades o demandas.

⁴ Revista Universidad, Ética y derechos (Rued@), 2018/2.

En concordancia con la naturaleza y funciones de nuestras Defensorías, se pueden identificar algunas tareas y actuaciones que le corresponderían llevar a cabo en relación con la transparencia y el buen gobierno de las universidades. Estas funciones encajan plenamente en las que los respectivos estatutos y reglamentos universitarios atribuyen a los Defensores universitarios para realizar actuaciones encaminadas a garantizar los derechos de los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, mejorar la calidad de la Universidad en todos los ámbitos, elaborar de oficio de informes sobre temas específicos o mediar en los conflictos que puedan surgir o asesorar a los miembros de la comunidad universitaria (art. 46 LOU).

En primer lugar, los Defensores universitarios podrían contribuir a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno, al que pudiesen recurrir los diferentes miembros de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general. En este sentido, sería conveniente recordar la obligación que tenemos los Defensores de no escondernos, sino de hacernos visibles, accesibles y localizables en nuestras universidades, publicitando nuestra institución a través de aquellos instrumentos que nos brindan las nuevas tecnologías.

En segundo lugar, los Defensores universitarios podrían mediar en los conflictos que puedan surgir en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

En tercer lugar, los Defensores universitarios podrían ser un mecanismo de garantía de la calidad de la información que difunden las Universidades, al que se pudiesen dirigir las personas que considerasen que una universidad no difunde toda la información que prevé la legislación vigente o que no la difunden con la calidad establecida (por ejemplo, por no estar actualizada, por no ser veraz, clara, periódica, accesible o comprensible en el soporte o idioma oficial de la Comunidad). Debe procurarse que la información no sea únicamente accesible, sino que también sea comprensible por sus destinatarios, evitando que la difusión generalizada de la información desinforme o confunda a la ciudadanía. En esta

dirección, la legislación vigente ya prevé que las actuaciones de los Defensores universitarios siempre deben estar dirigidas a la mejora de la calidad universitaria, así lo establece la disposición adicional cuarta de la LOU.

En cuarto lugar, los Defensores universitarios podrían ser un mecanismo de garantía del derecho de acceso a la información de las universidades, al que pudiesen recurrir los solicitantes a los que se le ha denegado el acceso a la información. En este caso, se debería establecer un procedimiento ágil y rápido previo al recurso a los órganos de garantía previstos en la legislación vigente a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

En quinto lugar, los Defensores universitarios podrían ser un instrumento para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno por parte de la Universidad.

En sexto lugar, los Defensores universitarios podrían llevar a cabo el asesoramiento y la asistencia a las personas interesadas en acceder a la información por ejemplo para localizar la información o para usar el portal de transparencia. En este sentido, sería necesario concretar la función que con carácter general prevé el Estatuto del Estudiante Universitario al establecer que los Defensores universitarios asesorarán a los estudiantes sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de sus reclamaciones (art. 46.3 RDEEU).

En séptimo lugar, y de manera conjunta y perseverante, los Defensores universitarios podrían defender la idea de que, al margen de la mención explícita o no al ámbito universitario en cuanto sector público, a este también le incumbe cumplir con las obligaciones de transparencia y buen gobierno exigidas al sector público en general. En este escenario los Defensores desempeñarían una tarea muy en consonancia con su naturaleza y funciones, teniendo en cuenta por ejemplo que los principios de transparencia y buen gobierno hablan de dedicación, imparcialidad, confidencialidad y reserva, diligencia, profesionalidad, no discriminación, equidad, respeto y esmerada corrección en el trato, etc. Las Defensorías universitarias deberían, y en este orden de cosas, convertirse en ese

referente y ejemplo a seguir en todo lo relacionado con la transparencia y las buenas prácticas.

En octavo lugar, los Defensores universitarios también podrían tener un impacto importante en el proceso de implantación y difusión de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno, promoviendo actividades de formación y sensibilización, colaborando con otros órganos de naturaleza análoga (Defensores del Pueblo, Síndics o Valedores) con competencias en esta temática o adoptando recomendaciones para un mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (recomendando, por ejemplo, la creación de portales de transparencia, de códigos éticos y de buen gobierno, etc.). La exigencia de practicar las virtudes cívicas, de llevar la ética y la integridad a nuestras universidades ha de gestionarse con mucha dosis de racionalidad, prudencia y respeto al ordenamiento jurídico.

En conclusión, los Defensores universitarios, más allá de ser meros observadores del proceso de fortalecimiento de la transparencia y el buen gobierno de las universidades, podemos adoptar un papel activo basado en nuestra función de velar por el respeto a los derechos y las libertades de la comunidad universitaria y así, contribuir a la mejora de la calidad en todos sus ámbitos sobre la base de la independencia y autonomía que reconocen nuestros estatutos.

Este fue el compromiso que adquirí ante este Claustro en diciembre de 2016. Un año más rindo cuentas ante este Claustro a través de la presente Memoria que es un balance del trabajo realizado y es punto de partida para continuar en el futuro contribuyendo a la mejora de la calidad y la eficiencia del servicio prestado.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Memoria, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.



Defensoría Universitaria

**Rectorado
Centro Cultural Reina Sofía
Paseo Carlos III, nº 9
11003 Cádiz**